



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Adquisición y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-1-125-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: 08/07/2024	0000074287-2024
	No. de Pedido: D4P0096
	Elaboración: 28/06/2024 Impresion 28/06/2024

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección: VIADUCTOS TLALPAN No 3222, COLONIA VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, 04980

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : 00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo Descripción

1 010 000 5737 0000 RIVAROXABAN, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 2.5 MG ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.
 Marca: XARELTO
 Procedencia: ALEMANIA

Tipo Presen: COM
 Cant Presen: 56

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 5737 0000	RIVAROXABAN, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 2.5 MG ENVASE CON 56 COMPRIMIDOS.	10	ENV	637.32	6,373.20

(seis mil trescientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 6,373.20
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 6,373.20

[Handwritten signature]

REGISTRO NUM. OOAD/QR/ADQ/2024/00243
 Policia de Vigilancia de Organizaciones
 de Quintana Roo
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 RESCOMENTADA ESTADAL QUINTANA ROO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo: **00035933**
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **08/07/2024**
 No. de Evento: **AA-50-GYR-050GYR008-I-125-24**
 bajo el: **Frac V art. 41**
 No. Compranet
0000074287-2024
 No. de Pedido: **D4P0096**
 Elaboración: **28/06/2024** Impresión **28/06/2024**

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección: VIADUCTOS TLALPAN No 3222, COLONIA VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA COPA, COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO, 04980

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : 00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 08/07/2024

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

- El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la atención habilitada, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y mantenimiento.
- El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al Instituto y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada al momento del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al Instituto y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su casa túviera a favor del Instituto.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos suficientes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá el establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- El proveedor garantiza el cumplimiento de los plazos, autorizando y permitiendo que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- La garantía de cantidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Pedido mensual de entrega de bienes", en donde dichos pedidos abarcan del 1 al 31 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UAME de Astista, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Pedido mensual de entrega de bienes", en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.
- El Instituto sólo aceptará los bienes que reúnan las especificaciones técnicas aplicables. El proveedor deberá presentar, en el momento de la entrega, el instrumento de certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- El proveedor registrará en la "Remisión del Proveedor", todos los datos consignados en el "Instruccion para requisita la Remisión del Proveedor" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entrega emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomparecencia o escarzo al respecto, liberando al Instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus necesidades resigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducivas y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a TEL PROVEEDOR las deducivas así como vigilar el registro o capturar y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento. La aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicará los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- En caso de que algún licitante ofertara presentación, cantidad o descripción distinta a la solicitada en estos bases y el área técnica la aprobara en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deduciva correspondiente.
- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.
- El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo al carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual de Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- DE LA FACTURACIÓN
- Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFD y el XML.
- El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas Receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Pedido mensual de entrega de bienes", en donde dichos pedidos abarcan del 1 al 31 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UAME de Astista, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Pedido mensual de entrega de bienes", en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NUM. **00AD/RAD/024/00243**
 IMSS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
 COYOACÁN, CIUDAD DE MEXICO, 04980
 TEL: 55 5349 4000
 FAX: 55 5349 4001
 WWW.MEXICANOSALUD.MEX
 CREDITO FISCAL DE LA FEDERACION
 CREDITO FISCAL DE LA FEDERACION
 CREDITO FISCAL DE LA FEDERACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 08/07/2024

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR008-1-125-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Comprasnet
 0000074287-2024
 No. de Pedido: D4P0096
 Elaboración: 28/06/2024 Impresion 28/06/2024

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección VIADUCTOS TLALPAN No 3222, COLONIA VIEJO EJIDO SANTA ÚRSULA COAPA, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, 04980

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : 00035933

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 08/07/2024

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000192612-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 AURORA ISABEL RAMIREZ

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S) 999905730

FECHA	DIA	MES	AÑO
	28	06	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5,081 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014,
 PROTOCOLIZADO POR LA LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, NOTARIO PUBLICO
 NÚMERO 219 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2 del artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el efecto de emitir dictamen, el cual es de carácter informativo y no vinculante. La revisión jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, hechos y condiciones de la contratación, ni el cumplimiento de los requisitos de la licitación. La revisión de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan la procedencia de la adquisición de bienes y servicios, se realizará en el momento de la adjudicación de la licitación.

LIC. MARIANGEL ROSARIO GONZALEZ OLAN ADMON PEDIDO ENG COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMIVOS.

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE

ENGENIERO ADO Bienes y CONTRAT SERV

OBSERVACIONES

DR. JAVIER MICHAEL MARTINEZ GARCIA
 TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO